



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de agosto del 2022.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía n.º 219-2021-MDDACD/A (13-Jul-2021); Resolución de Alcaldía n.º 220-2021-MDDACD/A (13-Jul-2021); Resolución de Alcaldía n.º 047-2022-MDAACD/A (28-Ene-2022); Informe n.º 003-2022-CU-MDAACD (08-Agos-2022) presentado por el CPC. Niken Marco Zuñiga Tito – Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; sobre la aprobación de los resultados de avances del II trimestre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020

Que, mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva n.º 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 219-2021-MDDACD/A (13-Jul-2021), se aprueba la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública; cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 220-2021-MDDACD/A (13-Jul-2021), se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad;

Que, Mediante Resolución Directoral n.º 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;







**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2022-MDAACD/A.**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 047-2022-MDAACD/A, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable, Informe n.° 003-2022-CU-MDAACD, se propone la aprobación de los resultados de avance del II Trimestre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados de avances del II Trimestre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral n.° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el III Trimestre 2022, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración; y así mismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Única.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
  
 Méd. Alcides Naña Luján  
 ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN (05):**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- OGP (01)
- SGC (01)
- C.c.
- GVQ/DGACGD